



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

01 FEB. 2017

DECRETO N°: 127

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El ordinario N° 51 de 7 de septiembre de 2016 del Jefe Provincial de Elqui Vialidad de Coquimbo, remitiendo Convenio de Conservación Vial, para la firma del Alcalde; El ordinario N° 05-645 de 18 de octubre de 2016 de la Dirección de Asesoría Jurídica con observaciones al convenio; El ordinario N° 76 de 13 de diciembre de 2016 del Delegado Provincial de Elqui Vialidad Región de Coquimbo, remitiendo el convenio de Conservación Vial suscrito por ambas partes, Municipalidad de La Serena y la Dirección Regional de Vialidad; La resolución aprobatoria N°1381 de 5 de diciembre de 2016; IL ordinario N° 05-025 de 9 de enero de 2017 de la Dirección de Asesoría Jurídica con observaciones; El ordinario N° 0062/03 de 19 de enero de 2011 de Secplan a la Dirección de Asesoría Jurídica, el ordinario N° 02-0041/17 de 18 de enero de 2017 del administrador municipal al asesor jurídico; la solicitud de imputación presupuestaria C-001/17 de 13 de enero de 2017; el ordinario N° 038/03 de 12 de enero de 2017 de Secplan; el ordinario N° 02-1625/16 de 22 de noviembre de 2016 del administrador municipal; certificado de disponibilidad presupuestaria de 11 de enero de 2017 emitido por Secplan; Plan de trabajo de obras; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO

1.- APRUEBESE EL CONVENIO AD REFERENDUM PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS, suscrito con fecha 5 de septiembre de 2016 entre la **DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, relativo al Cruce D-263(EL Rosario)-La Estrella.

2.- DESÍGNESE a don Sergio Rojas Olivares, Secretario de Planificación, como contraparte técnica e inspector del convenio que se aprueba, quien entre otros, deberá solicitar informe a la Dirección de Vialidad, para fiscalizar el destino de los fondos aportados por la Municipalidad.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Secplan - Finanzas
- Dir. de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno -Dirección Asesoría Jurídica

RJJ/LMV/MPV



CONVENIO AD-REFERENDUM PARA LA CONSERVACION DE CAMINOS

En La Serena, a **05 de Septiembre del 2016**, entre **La DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD**, servicio fiscal de giro y nombre, representada por su Director Regional, Señor **JESUS MUÑOZ CASANGA, RUT N°** [redacted] Ingeniero Civil, ambos domiciliados para este efecto en [redacted] La Serena, en adelante, indistintamente **"VIALIDAD"** por una parte; y por la otra **La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA RUT. 69.090.100-2**, Corporación Edilicia representada por su Alcalde, según Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de Diciembre 2012, Señor **ROBERTO JACOB JURE, RUT N°** [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Pratt N° 451 la Serena, en adelante indistintamente **"LA MUNICIPALIDAD"**, se ha celebrado el siguiente convenio "Ad-Referéndum:

PRIMERO: "VIALIDAD", ejecutará los trabajos correspondientes a obras que forman parte del plan de Conservación de la red vial de la Comuna de Coquimbo, a través de las siguientes operaciones y caminos que se detallan a continuación:

- "Recebo de capas de rodadura granular con provisión externa", en el camino: **Cruce D-263 (El Rosario)-La Estrella, Código 64E327, sector Km. 0.00 a Km. 7,00.**
- "Sello tipo lechada asfáltica", en el camino: **Cruce D-263 (El Rosario)-La Estrella, Código 64E327, sector Km. 0.00 a Km. 7,00.**
- Terraplenes", en el camino: **Cruce D-263 (El Rosario)-La Estrella, Código 64E327, sector Km. 0.00 a Km. 7,00.**
- "Excavación en Terreno Cualquier Naturaleza", en el camino: **Cruce D-263 (El Rosario)-La Estrella, Código 64E327, sector Km. 0.00 a Km. 7,00.**
- "Confección de Alcantarillas de Tubos PAD, en el camino: **Cruce D-263 (El Rosario)-La Estrella, Código 64E327, sector Km. 0.00 a Km. 7,00.**
- "Demarcación de Pavimento Línea Central Continua", en el camino: **Cruce D-263 (El Rosario)-La Estrella, Código 64E327, sector Km. 0.00 a Km. 7,00.**
- "Demarcación de Pavimento Línea Lateral Continua", en el camino: **Cruce D-263 (El Rosario)-La Estrella, Código 64E327, sector Km. 0.00 a Km. 7,00.**
- "Tachas Reflectantes", en el camino: **Cruce D-263 (El Rosario)-La Estrella, Código 64E327, sector Km. 0.00 a Km. 7,00.**
- "Señales Verticales Laterales en Caminos Principales", en el camino: **Cruce D-263 (El Rosario)-La Estrella, Código 64E327, sector Km. 0.00 a Km. 7,00.**

SEGUNDO: El presupuesto total de los trabajos referidos en la cláusula precedente, asciende a la suma de **\$ 336.467.950** y se desglosa conforme al siguiente detalle:

OPERACION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO TOTAL
No. 7.306.4e, Recebo de capas de rodadura granular con provisión externa	M3	10.920	\$ 203.000.000
No. 7.304.4c, Sello tipo lechada asfáltica	M2	42.000	\$ 123.524.360
No. 7.302.5d, Terraplenes	M3	600	\$ 128.500
No. 7.302.7a, Excavación en TCN	M3	1.800	\$ 1707.090
No. 7.303.13d, , Confección de Alcantarillas de Tubos PAD	M	30	\$ 1.800.000
No. 7.308.11a, Demarcación de Pavimento Línea Central Continua	KM	7	\$ 356.000
No. 7.308.11c, Demarcación de Pavimento Línea Lateral Continua	KM	14	\$ 712.000
No. 7.308.9, Tachas reflectantes	Nº	4.000	\$ 3.600.000
No. 7.308.5a, Señales Verticales Laterales en Caminos Principales	Nº.	16	\$ 1.640.000

TERCERO: El porcentaje en los cuales concurren las partes al presente convenio, se detallan según lo siguiente:

VIALIDAD	\$ 316.467.950	94,06 %
LA MUNICIPALIDAD	\$ 20.000.000	5,94 %
TOTAL:	\$ 336.467.950	100.00 %

CUARTO: El aporte con el cual concurre **"VIALIDAD"** y **"LA MUNICIPALIDAD"** para el financiamiento de las obras vinculadas en el presente convenio, se detalla a continuación:

1- "VIALIDAD"

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
Motoniveladora	H/Máq.	280	\$ 18.000	\$ 5.040.000
Camión Algibe	Km.	7.500	\$ 400	\$ 3.000.000
Rodillo (arrendado)	H/Máq	220	\$ 50.000	\$ 11.000.000
Camión Tolva (10M3)	Km.	500	\$ 257	\$ 128.500
Excavadora	H/Máq	70	\$ 24.387	\$ 1.707.090
Cargador Frontal	H/Máq.	120	\$ 12.578	\$ 1.509.360
Motobomba	H/Máq.	200	\$ 800	\$ 160.000
Camión Plano 3/4	Km.	5.700	\$ 250	\$ 1.425.000
Camión Imprimador (arrendado)	H/Máq.	70	\$ 120.000	\$ 8.400.000
Camión Lechador (arrendado)	H/Máq.	120	\$ 220.000	\$ 26.400.000
Demarcadora de Pavimento	H/Máq	18	\$ 8.000	\$ 144.000
Base Granular	M3	10.920	\$ 15.000	\$ 163.800.000
Emulsión Imprimante	Lt..	46.200	\$ 450	20.790.000
Emulsión tipo CSS-1h	Lt.	58.800	\$ 500	\$ 29.400.000
Polvo de Roca	M3	400	\$ 35.000	\$ 14.000.000
Tubos PAD D=0,80 m.	M	30	\$ 60.000	\$ 1.800.000

Pintura de Tráfico	Tineta	22	\$ 42.000	\$ 924.000
Tachas	Nº	4.000	\$ 900	\$ 3.600.000
Placas de Señales	Nº	16	\$ 80.000	\$ 1.280.000
Postes de Sustentación	Nº	20	\$ 10.000	\$ 200.000
Hormigón H-20	M3	2	\$ 80.000	\$ 160.000
Personal (incluye Sueldo y viáticos)	H/Hombre	4.100	\$ 4.000	\$ 16.400.000
Combustible	Lt.	8.000	\$ 650	\$ 5.200.000

TOTAL APORTES DE VIALIDAD:

\$ 316.467.950

2. LA MUNICIPALIDAD

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
Aporte en dinero para gastos operacionales y elementos de apoyo a la gestión de conservación	Gl	1	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000

TOTAL APORTES DE LA MUNICIPALIDAD:

\$ 20.000.000

QUINTO: Será responsabilidad de **"VIALIDAD"** el pago de remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, impositivos, etc., de los trabajadores que operan la maquinaria de **"VIALIDAD"**, como también la supervigilancia e inspección de las faenas y mantenimiento de los equipos de la misma. De igual manera **"VIALIDAD"**, nominará al **Sr. Guillermo Vásquez Reyes**, Ingeniero Constructor, como encargado de la coordinación y supervigilancia de los trabajos de conservación motivo del presente convenio, el cual mantendrá plenamente informado a **"LA MUNICIPALIDAD"** del avance de los mismos, como igualmente de su concreción definitiva, según así corresponda oportunamente.

SEXTO: **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"VIALIDAD"**, acuerdan el programa de trabajo que se adjunta al presente convenio y pasa a formar parte del mismo. En dicho programa se dejara establecido, las fechas de inicio y termino de las obras vinculadas en este convenio, como igualmente su correspondiente detalle de los trabajos y el sector en el cual se harán las intervenciones ya mencionadas

"LA MUNICIPALIDAD" y **"VIALIDAD"**, podrán si ambas partes así lo estiman pertinente, modificar las fechas anteriormente indicadas, como igualmente los trabajos a ejecutar, si situaciones de fuerza mayor así lo ameritan.

SEPTIMO: Los aportes con los cuales concurre **"LA MUNICIPALIDAD"** al presente convenio, deberán estar dispuestos antes de que inician los trabajos ya mencionados, y en plena coordinación con los aportes de **"VIALIDAD"**, y para dicho fin los funcionarios encargados por las respectivas partes, deberán establecer las relaciones y contactos necesarios, para llevar a buen fin las obras que se convienen en el presente documento.

Para los fines de concurrir con los aportes referidos a los gastos operacionales mencionados en el numeral cuarto, **"LA MUNICIPALIDAD"**, deberá extender un cheque nominativo a nombre del Ministerio de Obras Públicas Cuarta Región de Coquimbo, como igualmente remitir el mismo a la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, para su administración financiera y control

asociado. En dicho contexto, se deja establecido que los aportes antes referenciados, podrán disponerse para gastos por concepto de viáticos, pasajes, peajes, combustible, elementos de saneamiento, señales, equipos de seguridad, equipos para el adecuado registro y proceso de la información de carácter digital y otros que se estime atinentes a las faenas y al desarrollo de las obras ya indicadas, como también para otras obras de conservación de la red vial de la Provincia de Elqui por Administración Directa

OCTAVO: Al término de las faenas y para finiquitar el convenio, el funcionario responsable levantará un acta, dejando constancia de la conformidad de los trabajos y de los aportes efectivamente recepcionados. En caso de cumplimiento parcial y/o término anticipado, deberá igualmente levantarse un acta de finiquito, dejando constancia de las causales que motivaron dicho término, y de los trabajos realizados y aportes recepcionados hasta el momento.

NOVENO: El presente convenio se suscribe en cinco (5) ejemplares, quedando dos (2) en poder de "VIALIDAD", dos (2) en poder de "LA MUNICIPALIDAD" y uno (1) para ser enviado a la Subdirección de Mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad.

DECIMO: El presente convenio tendrá plena validez, una vez que sea aprobado por resolución del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Cuarta Región.

UNDECIMO: Las dudas que pueda merecer la interpretación de este convenio, serán resueltas por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, sin perjuicio del pronunciamiento que le pudiese corresponder al Sr. Contralor Regional en el marco de las atribuciones establecidas en la Ley Nº 10.336 de la Contraloría General de la República.



**DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE COQUIMBO**

JESÚS MUÑOZ CASANGA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD
REGION DE COQUIMBO

